MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá D.C., 14 NOV 2024		
Hora de inicio:	**10:00 am**	**Hora de finalización:**	**10:30 am**
Lugar:	Dirección de Bienestar Social y Familia- Sala de Juntas Subdirección		

ACTA 00710-ARLOF - GRUCO – 2.25

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO PN DIBIE LI 043 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACION DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL, por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS $3.729.088.647,40 M/CTE EXCLUIDO DE IVA, incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lista de Oferentes
3. Resumen consolidado primera evaluación publicada mediante acta 006763 de fecha 28/10/2024
4. Evaluaciones

4.1 Evaluación documentos de subsanación Jurídicos
4.2 Evaluación documentos de subsanación Técnicos

- Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo documentos de subsanación

5. Consolidado Evaluación después de subsanar
6. Consolidado de evaluación luego de subsanación
7. Ponderación técnica adicional (400) puntos, estímulo a la industria nacional (100 puntos) y puntuación trabajadores con discapacidad
8. Evaluación Económica
9. Consolidado final de evaluación
10. Publicación
11. Compromiso

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En las instalaciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia-, se reúnen, los integrantes del comité de adquisiciones el señor CR. MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA subdirector DIBIE (E), el señor MY. LINO SEBASTIÁN CAMILO ACOSTA MORENO- Jefe Área Logística y Financiera, el señor MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO Jefe Asuntos Jurídicos, el señor CT. EDWIN ERNESTO CAMARGO TIBADUIZA – Jefe Grupo de Contratos, el señor teniente JEAN PIERRE PEÑA ACOSTA Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto, el comité evaluador TÉCNICO, JURÍDICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, la señora TC. NANCY CARDOZO DIAZ Administrador Centro Religioso Gerente y responsable del proceso, y el señor AAP29 LUIS CARLOS RENTERIA RIOS - analista de contratos, con el fin de presentar para aprobación el consolidado de evaluación de documentos de subsanación de las ofertas del proceso PN DIBIE LI 043 2024.

2. LISTA DE OFERENTES

ACTA - QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE SUBSANACION DE OFERTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO PN DIBIE LI 043 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACION DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL, por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS $3.729.088.647,40 M/CTE EXCLUIDO DE IVA, incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
[illegible]	LA ASCENSION S.A	Oferta en evaluación	23/10/2024 2:00 PM	31 621.225 COP
[illegible]	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S	Oferta en evaluación	23/10/2024 9:37 AM	3.729 088.647,4 COP
[illegible]	COORSERPARK S.A.S.	Oferta en evaluación	23/10/2024 8:10 AM	3.729 088 647,4 COP

Nº	OFERENTES
1	LA ASCENSIÓN S.A
2	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.
3	COORSERPARK S.A.S

3. RESUMEN CONSOLIDADO PRIMERA EVALUACIÓN PUBLICADA MEDIANTE ACTA 006763 DE FECHA 28/10/2024

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN SGA	EVALUACIÓN SGSST	VERIFICACION FINANCIERA
1	LA ASCENSIÓN S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COORSERPARK S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes participes en el proceso de la refencia presentaron en SECOP II observaciones al informe de evaluacion y documentos para subsanar su oferta los cuales son verificados por el comité evaluador con el siguiente resultado:

4. EVALUACIONES

4.1 EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE SUBSANACION JURÍDICOS

Mediante comunicación oficial con radicado Nro. GS-2024- 035539 /DIBIE -ASJUD de fecha 08 de noviembre de 2024 el comité jurídico presenta la evaluación de documentos de subsanación de las ofertas, la información contenida es cita integral de la presentada por el comité evaluador:

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S. Nit. 800215065 - 4.

Requisito del pliego	Verificación	Observaciones
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Se presenta documento suscrito por **ADOLFO REYES GÓMEZ** C.C 19.435.519, es su calidad de Representante Legal.

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**	Se presenta el Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica y cumple con: 1. Objeto de la sociedad relacionado con la convocatoria. 2. Vigencia de la sociedad y duración superior a dos (2) años, también es superior al plazo de ejecución o de la vigencia del contrato. 3. Con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior al cierre: **21/10/2024.** 4. El Representante Legal posee facultades y por lo tanto no requiere autorización expresa de la Junta de Socios para contratar.
RUT	**CUMPLE**	Se presenta junto a la oferta el registro único tributario.
PERFIL DE PROPONENTE	**CUMPLE**	Se verifica en el RUP el cual corresponde: Gran empresa
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES.	**CUMPLE**	Certificados verificados: • Certificado de antecedentes Procuraduría, de octubre de 2024. • Certificado Contraloría de octubre de 2024. • Antecedentes Judiciales de octubre de 2024.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	Se presenta la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.18 del pliego, adicionalmente, se anexa fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	Se presenta el formulario No 3, de acuerdo a lo exigido.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE**	Se presenta el formulario No 2, de acuerdo a lo exigido.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta el certificado RUP con fecha de inscripción 2010/11/25 y cumple con la Clasificación: **85171500** SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS La información ya se encuentra renovada y en firme.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Se aporta la póliza No 37-44-101043587 y se encuentra de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones por el 10% del valor del presupuesto. En lo pertinente (Vigencia de 4 meses– Cubrimiento – Forma). Se verifica en la página Web.
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**NO APLICA**	No se acredita de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no procede un puntaje adicional del 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**NO APLICA**	De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el oferente no reporta multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ASCENSIÓN S A. Nit. 830.087.666-1.

Requisito del pliego	Verificación	Observaciones
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Se presenta documento suscrito por **GUILLERMO JULIO CHAVES OCAÑA** C.C 19.269.856, es su calidad de Representante Legal.
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**	Se presenta el Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica y cumple con: 1. Objeto de la sociedad relacionado con la convocatoria. 2. Vigencia de la sociedad y duración superior a dos (2) años, también es superior al plazo de ejecución o de la vigencia del contrato. 3. Con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior al cierre: **02/10/2024.** 4. Se presenta el acta de la junta de socios, donde se faculta al representante legal.
RUT	**CUMPLE**	Se presenta junto a la oferta el registro único tributario.
PERFIL DE PROPONENTE	**CUMPLE**	Se verifica en el RUP el cual corresponde: Gran empresa
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES.	**CUMPLE**	Certificados verificados: • Certificado de antecedentes Procuraduría, de octubre de 2024. • Certificado Contraloría de octubre de 2024. • Antecedentes Judiciales de octubre de 2024.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	Se presenta la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, de acuerdo a lo solicitado.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	Se presenta el formulario No 3, de acuerdo a lo exigido.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE**	Se presenta el formulario No 2, de acuerdo a lo exigido.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta el certificado RUP con fecha de inscripción 2014/06/12 y cumple con la Clasificación: **85171500** SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS La información ya se encuentra renovada y en firme.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Se aporta la póliza No 14-44-101221657 y se encuentra de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones por el 10% del valor del presupuesto. En lo pertinente (Vigencia de 4 meses– Cubrimiento – Forma). Se verifica en la página Web.
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**NO CUMPLE**	No se acredita de manera detallada, ***el tiempo de vinculación,*** de los cargos de nivel directivo del proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,* ***donde se señale de manera detallada*** *todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres* ***y el tiempo de vinculación****." (negrilla fuera de texto).* Por lo tanto, no procede un puntaje adicional del 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**NO APLICA**	De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el oferente no reporta multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

3.VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR INVERSIONES MONTESACRO S.A.S Nit. 860402837-3.

Requisito del pliego	Verificación	Observaciones
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Se presenta documento suscrito por **CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ** C.C 80.062.481, es su calidad de Representante Legal.
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y	**CUMPLE**	Se presenta el Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica y cumple con:

REPRESENTACIÓN LEGAL		1. Objeto de la sociedad relacionado con la convocatoria. 2. Vigencia de la sociedad y duración superior a dos (2) años, también es superior al plazo de ejecución o de la vigencia del contrato. 3. Con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior al cierre: **07/10/2024.** 4. El Representante Legal posee facultades y por lo tanto no requiere autorización expresa de la Junta de Socios para contratar.
RUT	**CUMPLE**	Se presenta junto a la oferta el registro único tributario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.9 del pliego definitivo.
PERFIL DE PROPONENTE	**CUMPLE**	Se verifica en el RUP el cual corresponde: Mediana empresa
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES.	**CUMPLE**	Certificados verificados: • Certificado de antecedentes procuraduría, de octubre • Certificado Contraloría de octubre de 2024. • Antecedentes Judiciales de octubre de 2024.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	Se presenta la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.18 del pliego, adicionalmente, se anexa fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	Se presenta el formulario No 3, de acuerdo a lo exigido.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE**	Se presenta el formulario No 2, de acuerdo a lo exigido.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**	Se aporta el certificado RUP con fecha de inscripción 2021/05/21 y cumple con la Clasificación: **85171500** SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS La información ya se encuentra renovada y en firme.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Se aporta la póliza No 11-44-101221537 y se encuentra de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones, en lo pertinente. (Vigencia de 4 meses– Cubrimiento – Forma). Se verifica en la página Web.
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**NO APLICA**	No se acredita de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no procede un puntaje adicional del 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**NO APLICA**	De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el oferente no reporta multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DE INDOLE JURIDICAS

Mediante comunicación oficial con radicado Nro. GS-2024- 035543 /DIBIE -ASJUD de fecha 08 de noviembre de 2024 el comité jurídico presenta las respuestas a las observaciones de las ofertas, la información contenida es cita integral de la presentada por el comité:

- **LA ASCENSIÓN S A Nit. 830.087.666-1 del 01/11/2024**

GUILLERMO JULIO CHAVES OCAÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.269.856 en mi calidad de Representante Legal de LA ASCENSIÓN S.A., identificada con NIT 830.087.666-1, conforme certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, encontrándome dentro del término permitido por la ley, presento **observaciones al informe de verificación o evaluación del proceso de licitación pública PN DIBIE LI 043 2024**, basándome en las siguientes subsanaciones:

Observación No 1:

SUBSANACIONES

1. Observación de la evaluación jurídica donde La Ascensión S.A., **no cumple** debido a que no se presentan los documentos soporte según como se indica a continuación:

A)

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**NO CUMPLE**	Se presenta el Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica y cumple con: 1. Objeto de la sociedad relacionado con la convocatoria. 2. Vigencia de la sociedad y duración superior a dos (2) años, también es superior al plazo de ejecución o de la vigencia del contrato. 3. Con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior al cierre: **02/10/2024.** *Sin embargo, el Representante Legal no tiene facultades* ***para contratar por una cuantía superior a (500) salarios mínimos*** *legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10), el cual señala: 10) comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles y celebrar los contratos cuyos valores no excedan de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada ejercicio.* *Por lo tanto, debe aportar autorización expresa de la Junta de Socios para contratar, por el valor estimado del presupuesto:* ***$3.729.088.647,40****.*

Se realiza subsanación anexando el acta de autorización de la junta para contratar por el valor estimado de la licitación.

RESPUESTA: Se acepta.

Luego de verificar el acta No. 71-05 de septiembre del 2024, de la reunión ordinaria de la junta directiva de accionistas, presentada en el término de traslado de la evaluación preliminar, se establece que cumple con lo requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 del Código de Comercio, el cual señala:

> *"**ARTÍCULO 189.** <CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS>. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.*
>
> *La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas. (subrayado fuera de texto).*

Observación No 2:

B)

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**NO CUMPLE**	Se presenta la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, sin embargo, debe precisar, el pago durante los **ÚLTIMOS SEIS (6) MESES,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.18 del pliego, *sin acreditar hechos posteriores al cierre* de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se realiza subsanación anexando la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales durante los ÚLTIMOS SEIS (6) MESES.

RESPUESTA: Se acepta.

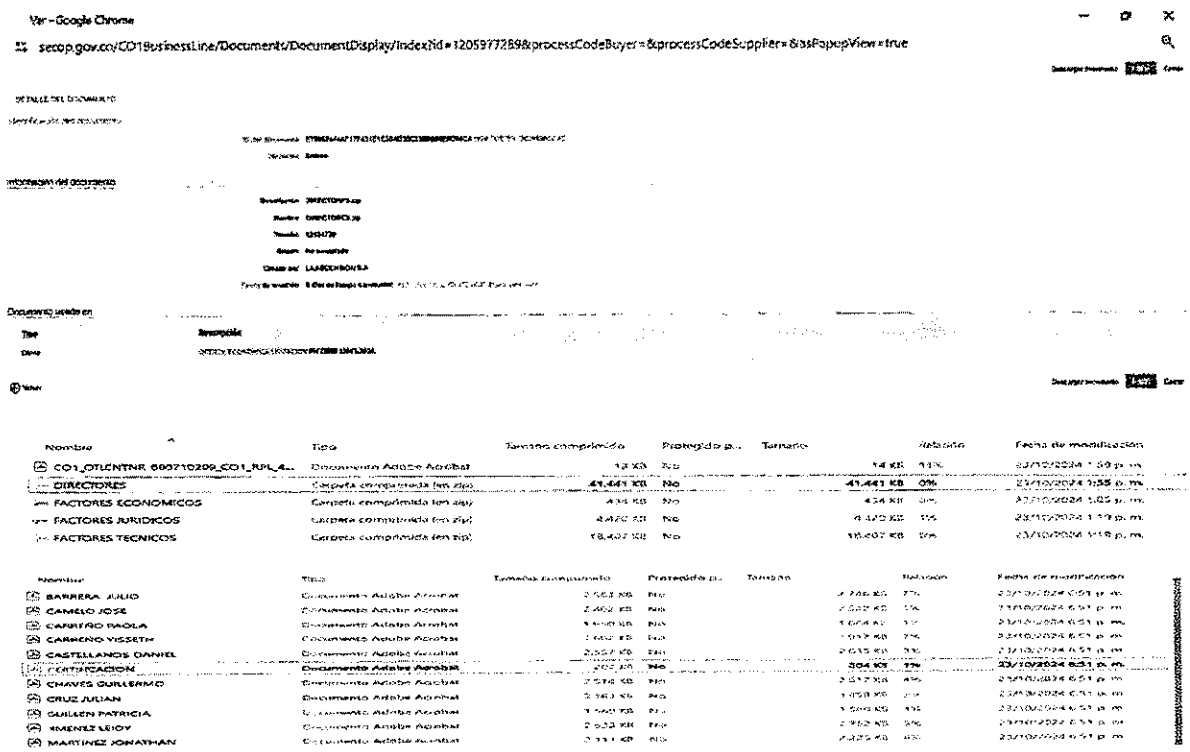
Luego de verificar la certificación presentada en el término de traslado, cumple con lo exigido en el numeral 1.18 del pliego.

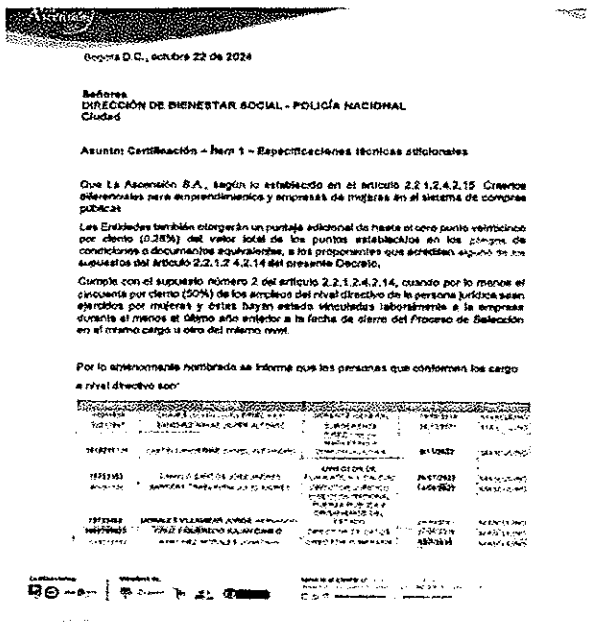
Observación No 3.

C)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**NO CUMPLE**	No se acredita de manera detallada, ***el tiempo de vinculación,*** de los cargos de nivel directivo del proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,* ***donde se señale de manera detallada*** *todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres* ***y el tiempo de vinculación****." (negrilla fuera de texto).* Por lo tanto, no procede un puntaje adicional del 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Se informa a la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL que atendiendo sus observaciones al punto en mención, La Ascension S.A. presento dicha certificación expedida por el representante legal y el contador el día 23/10/ 2024 en la presentación de la oferta como se observa a continuación:





Bogotá D.C., octubre 22 de 2024

Señores
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL
Ciudad

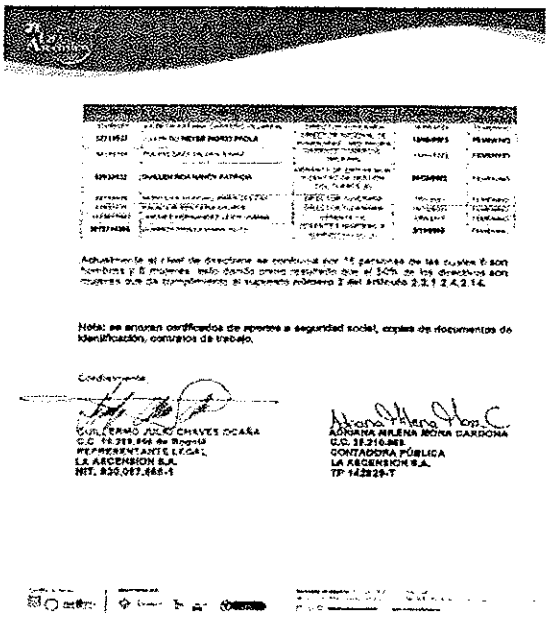
Asunto: Certificación – Ítem 1 – Especificaciones técnicas adicionales

Que La Ascensión S.A., según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Cumple con el supuesto número 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14, cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante el mismo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por lo anteriormente nombrado se informa que las personas que conforman los cargo a nivel directivo son:



Adicionalmente el nivel de directivos se conforma por 15 personas de las cuales 8 son hombres y 8 mujeres, dado como resultado que el 50% de los directivos son mujeres que da cumplimiento al supuesto número 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Nota: se anexan certificados de aportes a seguridad social, copias de documentos de identificación, contratos de trabajo.

Cordialmente,

GUILLERMO JULIO CHAVES OCAÑA
C.C. 19.359.496 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
LA ASCENSION S.A.
NIT. 830.067.668-1

ADRIANA MILENA MORA CARDONA
C.C. 52.210.865
CONTADORA PÚBLICA
LA ASCENSION S.A.
TP 142829-T

De igual manera de anexan nuevamente los documentos aportados inicialmente.

RESPUESTA: Se aclara.

De manera atenta se informa al observante, que la certificación del 22/10/2024 suscrita por el representante legal y la contadora, aportada en la propuesta presentada el día 23/10/2024, por parte del oferente **LA ASCENSIÓN S A,** fue verificada en la primera evaluación, la cual no cumple con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,* ***donde se señale de manera detallada*** *todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres* ***y el tiempo de vinculación****." (negrilla fuera de texto).*

Por lo tanto, se reitera:

No se acredita ***de manera detallada, el tiempo de vinculación,*** de los cargos de nivel directivo del proponente, en estricta aplicación del artículo artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no procede un puntaje adicional del 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a favor del oferente.

Finalmente, se recuerda que este puntaje adicional, es de naturaleza insubsanable de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

- **INVERSIONES MONTESACRO S.A.S Nit. 860402837-3 del 05/11/2024**

CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **INVERSIONES MONTE SACRO SAS**, por medio del presente me permito observar ante la evaluación del proceso de la referencia, así:

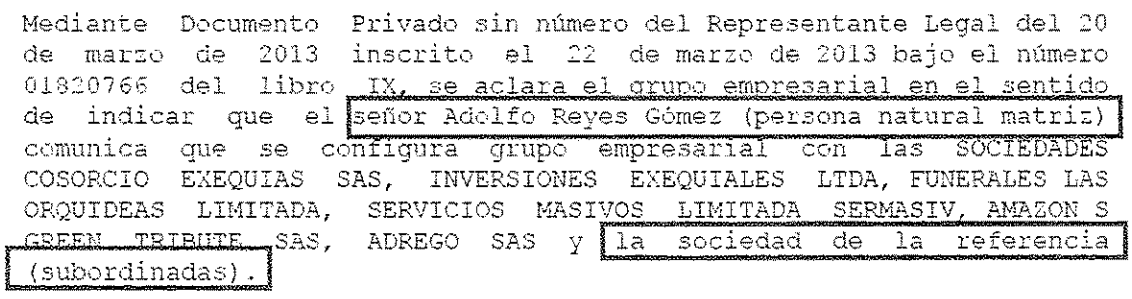
Observación No 1.

OBSERVACION AL PROPONENTE COORSERPARK S.A.S:

La entidad evalúa:

De acuerdo a la evaluación de la entidad sobre el oferente COORSERPARK SAS, y en donde califica como CUMPLE a todos sus requisitos jurídicos, señalamos lo siguiente:

Analizando el certificado de representación legal del proponente antes mencionado, como se muestra en la imagen abajo (resaltadas condiciones en rojo):



Mediante Documento Privado sin número del Representante Legal del 20 de marzo de 2013 inscrito el 22 de marzo de 2013 bajo el número 01820766 del libro IX, se aclara el grupo empresarial en el sentido de indicar que el señor Adolfo Reyes Gómez (persona natural matriz) comunica que se configura grupo empresarial con las SOCIEDADES COSORCIO EXEQUIAS SAS, INVERSIONES EXEQUIALES LTDA, FUNERALES LAS ORQUIDEAS LIMITADA, SERVICIOS MASIVOS LIMITADA SERMASIV, AMAZON S GREEN TRIBUTE SAS, ADREGO SAS y la sociedad de la referencia (subordinadas).

Solicitamos a la entidad se permita aplicar el ***numeral 7 de las Causales de Rechazo*** del pliego de condiciones, puesto que el proponente COORSERPARK SAS como se evidencia arriba, es una sociedad subordinada, la cual y según las condiciones de la presente convocatoria estaría en Causal de rechazo.

6.CAUSALES DE RECHAZO

7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la Policía Nacional, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
Las sociedades subordinadas, aunque pueden participar en la contratación estatal en Colombia, están sometidas a estrictos controles y regulaciones para garantizar la transparencia, evitar los conflictos de intereses y asegurar que los procesos de contratación sean competitivos. ***El desafío radica en evitar que se utilicen relaciones de subordinación para obtener ventajas indebidas en los contratos públicos***.

RESPUESTA: No se acepta.

Para dar respuesta al observante, es importante precisar, que la causal de rechazo establecida en el subnumeral 7 del numeral **6 CAUSALES DE RECHAZO** del pliego, tiene como objetivo, evitar que la **propuesta u oferta,** *se subordine a una condición o modalidad impuesta por el oferente* para el cumplimiento en la ejecución del contrato.

En consecuencia, se evidencia que, en relación a la Certificación de Existencia y Representación Legal exigida en el numeral 1.1.2 del pliego de condiciones definitivo, el oferente **COORDINADORA DE**

SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S. Nit. 800215065 - 4, cumple y no incurre en la causal de rechazo invocada por el observante.

Por lo tanto, el comité evaluador se ratifica en lo expuesto en la evaluación jurídica preliminar.

- **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S. Nit. 800215065 – 4 del 06/11/2024.**

ADOLFO REYES GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.435.519 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S.** (en adelante "Coorserpark"), identificada con N.I.T. 800215065-4, encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de la referencia, revisada con detenimiento la evaluación preliminar de los distintos comités a las propuestas para el proceso de licitación de la referencia nos permitimos efectuar las siguientes observaciones, así:

Observación No 1.

1. INVERSIONES MONTESACRO S. A. S.

1.1. Acreditación Mipyme

Presenta la proponente una acreditación como Mipyme, suscrita por representante legal y revisor fiscal, aun de lo anterior y sin perjuicio de la revisión a los indicadores que acreditan a este oferente como Mipyme que consideramos se debe efectuar, se tiene que dicha certificación no indica cual es el objeto de la misma.

Lo anterior resulta relevante, pues el presente proceso de licitación por su naturaleza no permite su restricción Mypimes de los oferentes y; adicionalmente, tampoco es aplicable como criterio de desempate dada la valoración que se da a la oferta económica, en conclusión, para este punto dicha certificación no es procedente dentro del presente proceso de licitación.

RESPUESTA: Se aclara.

Es importante señalar, que se verificará en la segunda evaluación jurídica, el perfil de los oferentes en el RUP, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No 2.

ASCENSIÓN S. A.

2.1 Criterios diferenciales de para emprendimiento y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

Presenta la oferente certificación con asunto Especificaciones técnicas adicionales, por medio de las cual pretende establecer que La Ascensión cumple con el criterio diferenciador, en el entendido que más del 50% de sus directivos sean mujeres, de acuerdo con el aparte que se reproduce a continuación.

Bogotá D.C., octubre 22 de 2024

Señores
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación – Ítem 1 – Especificaciones técnicas adicionales

Que La Ascensión S.A., según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Al respecto de la anterior certificación y la solicitud del oferente se recomienda al honorable Comité evaluador, verificar el tiempo de vinculación de estas funcionarias a la Oferente, a efectos de establecer el mínimo de permanencia de las mismas en la sociedad y este sentido a partir de la verificación de las planillas de seguridad social y los contratos laborales el cumplimento de los requisitos exigidos por la norma para ganar el beneficio propuesto.

RESPUESTA: Se acepta y se aclara.

De acuerdo a la evaluación jurídica preliminar, el oferente **LA ASCENSIÓN S A,** no cumple con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,* ***donde se señale de manera detallada*** *todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres* ***y el tiempo de vinculación****." (negrilla fuera de texto).*

Por lo tanto, se reitera:

No se acredita ***de manera detallada, el tiempo de vinculación,*** de los cargos de nivel directivo del proponente, en estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no procede un puntaje adicional del 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a favor del oferente.

4.2 EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN TÉCNICOS

- **EVALUACION SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DOCUMENTOS DE SUBSANACION RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Mediante comunicación Oficial con radicado Nro. GS-2024-035274/CODIT -GUTAH de fecha 07 de noviembre de 2024 el comité técnico Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta la evaluación de las ofertas la información contenida es cita integral de la presentada por el comité evaluador:

OFERENTE No.1

Oferente	COORSERPARK S.A.S.
Representante legal	ADOLFO REYES GOMEZ
NIT	800.215.065-4
Dirección	CARRERA 11 #69-37
Teléfono	6013175670
Correo electrónico	juridica1@capillasdelafe.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato					
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En la presentación de la oferta	X	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) la formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión	**Documento a entrega:** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2023 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 y 20 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la	En la presentación de la oferta	X	

	Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente. .	Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo, en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas. 3. Copia del título (profesional) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administrador de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2022. **O en su defecto autoevaluación de estándares mínimos reportados ante la página de Fondo de Riesgos Laborales.** El oferente podrá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, vigencia 2022 y 2023, enviado al correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contenga la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la misma. Así mismo, allegará certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2023.			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 de Policía Nacional	El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.	En la presentación de la oferta	X	

Se relaciona la evaluación por cada ítem a continuación, así como las observaciones presentadas para el oferente, así:

COORSERPARK S.A.S.	
CONDICIONES MINIMAS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	
ITEM	CRITERIO
1	CUMPLE
2	CUMPLE
3	CUMPLE
FORMULARIO	CUMPLE
CONSOLIDADO	CUMPLE

OFERENTE No.2

Oferente	INVERSIONES MONTE SACRO SAS
Representante legal	CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ
NIT	860.402.837-3
Dirección	Calle 33ª No 15-44
Teléfono	601 3231590
Correo electrónico	supervisorservicios@excelenciaexequial.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato					
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En la presentación de la oferta	X	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores,	**Documento a entrega:** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2023 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o	En la presentación de la oferta	X	

	contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) la formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.	especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 y 20 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo, en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas. 3. Copia del título (profesional) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administrador de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2022. **<u>O en su defecto autoevaluación de estándares mínimos reportados ante la página de Fondo de Riesgos Laborales.</u>** El oferente podrá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, vigencia 2022 y 2023, enviado al correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contenga la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la misma. Así mismo, allegará certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2023.			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 de Policía Nacional	El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores.	En la presentación de la oferta	X	

		• Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional especificamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.			

Se relaciona la evaluación por cada ítem a continuación, así como las observaciones presentadas para el oferente, así:

INVERSIONES MONTE SACRO SAS	
CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	
ITEM	CRITERIO
1	CUMPLE
2	CUMPLE
3	CUMPLE
FORMULARIO	CUMPLE
CONSOLIDADO	CUMPLE

OFERENTE No.3

Oferente	LA ASCENSIÓN S.A.
Representante legal	GUILLERMO JULIO CHAVES OCAÑA
NIT	830.087.666-1
Dirección	CARRERA 21 No. 33-28
Teléfono	6013389090
Correo electrónico	servicioalcliente@laascension.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato					
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	CUMPLE	NO CUMPLE

1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa. 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En la presentación de la oferta	X	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) la formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente. .	**Documento a entrega:** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2023 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 y 20 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo, en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas. 3. Copia del título (profesional) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administrador de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2022. **<u>O en su defecto autoevaluación de estándares mínimos reportados ante la página de Fondo de Riesgos Laborales.</u>** El oferente podrá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, vigencia 2022 y 2023, enviado al correo electrónico	En la presentación de la oferta	X	

		suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contenga la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la misma. Así mismo, allegará certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2023.			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 de Policía Nacional	El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.	En la presentación de la oferta	X	

Se relaciona la evaluación por cada ítem a continuación, así como las observaciones presentadas para el oferente, así:

LA ASCENSIÓN S.A. CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	
ITEM	**CRITERIO**
1	CUMPLE
2	CUMPLE
3	CUMPLE
FORMULARIO	CUMPLE
CONSOLIDADO	**CUMPLE**

GRAN CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE OFERENTES

REQUISITO ITEM	COORSERPARK S.A.S.	INVERSIONES MONTE SACRO SAS	LA ASCENSIÓN S.A.
1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FORMULARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSOLIDADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, los oferentes COORSERPARK S.A.S., INVERSIONES MONTE SACRO SAS y LA ASCENSIÓN S.A., **CUMPLEN** con las condiciones técnicas mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBSERVACIONES Y RESPUESTA SGSST

Mediante comunicación Oficial con radicado Nro. GS-2024-035274/CODIT -GUTAH de fecha 07 de noviembre de 2024 el comité técnico Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta las respuestas a las observaciones, la información contenida es cita integral de la presentada por el comité evaluador:

OBSERVACIONES OFERENTE COORSERPARK S.A.S

Observación No. 1

"... 1.2. Especificaciones mínimas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tal y como se verificó por parte del Comité Evaluador la oferta de Montesacro adolece por ausencia de documento compromiso por parte del oferente a las obligaciones que establece el Decreto 1072 de 2015, en este sentido y para el momento del presente proceso de contratación, de la manera más respetuosa se solicita a la Entidad que adicionalmente a la verificación de la carta compromiso se efectué la verificación del efectivo cumplimiento de los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018.

Lo anterior, pues ante la ausencia de dicho compromiso y dada la preponderancia de un adecuado SG-SST en la ejecución del contrato que se espera suscribir, respetuosamente consideramos que se hace necesaria la corroboración a todos los oferentes de los soportes que demuestren la realización de inducciones de peligros priorizados, identificados en donde se ejecuten las actividades, junto con las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten los mismos; junto con la entrega de las planillas de afiliación y pago oportuno de la seguridad social y la entrega de carnet a los trabajadores".

Respuesta observación No. 1

La entidad se permite informar que ACEPTA la observación, toda vez que una vez revisados los documentos de subsanación a llegados por el oferente y que mediante comunicación oficial No. GS-2024-035039-DIBIE de fecha 05/11/2024, se indica que el oferente CUMPLE con las Condiciones Técnicas Mínimas del SGSST.

Por otra parte, la entidad se permite señalar que para la verificación de dichas condiciones, tales como: "inducciones de peligros priorizados, identificados en donde se ejecuten las actividades, junto con las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten los mismos; junto con la entrega de las planillas de afiliación y pago oportuno de la seguridad social y la entrega de carnet a los trabajadores, entre otras", serán verificadas por el supervisor durante la ejecución del contrato como requisito de cumplimiento para el pago de la factura.

Observación No. 2

"... 2.2. Especificaciones mínimas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tal y como se verificó por parte del Comité Evaluador la oferta de La Ascensión adolece por ausencia de documento compromiso por parte del oferente a las obligaciones que establece el Decreto 1072 de 2015, en este sentido y para el momento del presente proceso de contratación, de la manera más respetuosa se solicita a la Entidad que adicionalmente a la verificación de la carta compromiso se efectué la verificación del efectivo cumplimiento de los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018".

Lo anterior, pues ante la ausencia de dicho compromiso y dada la preponderancia de un adecuado SG-SST en la ejecución del contrato que se espera suscribir, respetuosamente consideramos que se hace necesaria la corroboración a todos los oferentes de los soportes que demuestren la realización de inducciones de peligros priorizados, identificados en donde se ejecuten las actividades, junto con las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten los mismos; junto con la entrega de las planillas de afiliación y pago oportuno de la seguridad social y la entrega de carnet a los trabajadores. En los anteriores términos presentamos observaciones al informe de evaluación del proceso de la licitación de la referencia, sin perjuicio de nuestro derecho y ampliar o adicionar las anteriores

Respuesta observación No. 2

La entidad se permite informar que ACEPTA la observación, toda vez que una vez revisados los documentos de subsanación a llegados por el oferente y mediante comunicación oficial No. GS-2024-035039-DIBIE de fecha 05/11/2024, se indica que el oferente CUMPLE con las Condiciones Técnicas Mínimas del SGSST.

Por otra parte, la entidad se permite señalar que para la verificación de dichas condiciones, tales como: "inducciones de peligros priorizados, identificados en donde se ejecuten las actividades, junto con las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten los mismos; junto con la entrega de las planillas de afiliación y pago oportuno de la seguridad social y la entrega de carnet a los trabajadores, entre otras condiciones", serán verificadas por el supervisor durante la ejecución del contrato como requisito de cumplimiento para el pago de la factura.

3.4 OBSERVACION ECONOMICA

Mediante comunicación Oficial con radicado Nro. GS-2024-035350/DIBIE-GRUFI de fecha 07 de noviembre de 2024 el comité económico presenta respuesta a la observación, la información contenida es cita integral de la presentada por el comité evaluador

OBSERVACION

Ante la oferta económica presentada por la firma COORSERPARK SAS

Imagen tomada oferta económica vigencia 2024

				VALOR TOTAL OFICIAL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2024			$ 1.032.026.643,07	$44.449.00,00

Cuadro vigencia 2025

5	02-02-02-004-017	10	LI CENTRO NEUROCIRU	FACULTE NO S INFORMACION AUTONOMA FAMILIARES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION CADETES Y ALUMNOS DE LA POLICIA NACIONAL Cabecera Empresa (Decreto 1795 de 2000) para mayor detalle de consulta y cotizo	9	$ 1.091.179,75	$ 10.954.117,51	$1.090.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2025			$2.697.060.134,33	$44.449.00,00

Solicitamos a la entidad aplicar causal de rechazo # 12

12. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

OBSERVACION AL PROPONENTE LA ASCENSION S.A

De acuerdo a la oferta económica presentada por la firma La Ascensión S.A, presentaría precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta lo contemplado por Colombia Compra Eficiente donde La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos.

Sin embargo, y aunque la misma regla permite la aclaración de esta misma, la entidad determino en su pliego de condiciones definitivos que para la presente convocatoria es regla y ley, que esta misma sería causal de rechazo cuando se presente la condición de precios artificialmente bajos, como se evidencia en el numeral **# 12 de CAUSALES DE RECHAZO.**

PRESUPUESTO SUMATORIA DE UNITARIOS	$	44.637.276,60
MONTO DE 20%	$	8.927.455,32
MENOR PRECIO ESTIMADO	**$**	**35.709.821,28**

Por cuanto solicitamos a la entidad de aplicabilidad de lo normado.

*"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la **Entidad Estatal**, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector"*

Con las precisiones precedentes, y frente a la evidencia, solicitamos respetuosamente de los ofrecimientos de las empresas COORSERPARK SAS y LA ASCENSION S.A, al encontrarse incursos en causal de rechazo a # 7 y 12 del pliego de condiciones citados en los párrafos arriba.

RESPUESTA:

Ante la observación presentada a las ofertas de las firmas Coordinadora de Servicios de Parque Cementerios SAS y la Ascensión S.A, de manera atenta nos permitimos informar que una vez realizada la evaluación económica de las ofertas habilitadas se evidencien precios artificialmente bajos, se procederá conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, "**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

5. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DESPUES DE SUBSANACION Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

EVALUACIÓN JURIDICA.

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	LA ASCENSIÓN S.A	CUMPLE
2	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	CUMPLE
3	COORSERPARK S.A.S	CUMPLE

EVALUACIÓN TECNICA.

- ✓ SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO.

Nº	PROPONENTE	SGSST
1	LA ASCENSIÓN S.A	CUMPLE
2	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	CUMPLE
3	COORSERPARK S.A.S	CUMPLE

VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	LA ASCENSIÓN S.A	CUMPLE
2	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	CUMPLE
3	COORSERPARK S.A.S	CUMPLE

6. CONSOLIDADO FINAL DE EVALAUCIÓN

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN SGA	EVALUACIÓN SGSST	VERIFICACION FINANCIERA
1	LA ASCENSIÓN S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COORSERPARK S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. PONDERACION TECNICA ADICIONAL (400) PUNTOS, ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Y PUNTUACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Mediante comunicación Oficial con radicado Nro. GS-2024-035757/ARSEV-CEREL de fecha 12 de noviembre de 2024 el comité técnico presenta la ponderación técnica 400 puntos, estímulo a la industria y puntuación trabajadores con discapacidad, la información contenida es cita integral de la presentada por el comité evaluador:

PONDERACION TÉCNICA

CONDICIONES DE PONDERACIÓN							
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	LA ASENCION		MONTESACRO		COOLSERPAK	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RED DE DATOS Y TRASMISION DE EXEQUIAS EN CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA.	X 100 PUNTOS		X 100 PUNTOS		X 100 PUNTOS	

CONDICIONES DE PONDERACIÓN							
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	LA ASENCION		MONTESACRO		COOLSERPAK	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	LA ASENCION		MONTESACRO		COOLSERPAK	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TRANSMISIÓN DE EXEQUIAS A NIVEL NACIONAL.	X 100 puntos		X 100 puntos		X 100 puntos	
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	LA ASENCION		MONTESACRO		COOLSERPAK	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RETRATO DEL FALLECIDO CON TRIPODE.	X 100 puntos		X 100 puntos		X 100 puntos	
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	LA ASENCION		MONTESACRO		COOLSERPAK	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	UN (01) INTEGRANTE DEL CORO ADICIONAL EN LAS EXEQUIAS	X 100 puntos		X 100 puntos		X 100 puntos	
2	TOTAL PUNTOS	400		400		400	

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)							
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	LA ASENCION		MONTESACRO		COOLSERPAK	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*	X100 PUNTOS		X100 PUNTOS		X100 PUNTOS	
2	**TOTAL**	500 PUNTOS		500 PUNTOS		500 PUNTOS	

PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD							
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	LA ASENCION		MONTESACRO		COOLSERPAK	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad". Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados.		X		X	1%	

8. EVALUACIÓN ECONOMICA

Mediante comunicación Oficial con radicado Nro. GS-2024-035928/DIBIE- GRUFI de fecha 13 de noviembre de 2024 el comité ECONOMICO presenta la evaluación, la información contenida es cita integral de la presentada por el comité evaluador

- Valor total estimado vigencia 2024: la suma será de MIL TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.032.028.513,07) M/CTE EXCLUIDO DE IVA, incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes. Amparado con CDP SIIF NACIÓN No. 11324 del 19/07/2024

- Valor total estimado vigencia 2025:es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.697.060.134,33) M/CTE EXCLUIDO DE IVA, incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes. Vigencias Futuras cupo aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/cte., mediante comunicación oficial 2-2024-050771 del 23 de septiembre de 2024 y notificada a la Dirección de Bienestar Social y Familia, mediante comunicación oficial GS-2024-005815-OFPLA del 24 de septiembre de 2024.

Se procedió a la revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso, las cuales corresponden a los siguientes oferentes:

- COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S Nit 800215065-4
- INVERSIONES MONTESACRO S.A.S Nit 860402837 – 3
- LA ASCENSION S.A Nit 830087666 – 1

A continuación, se anexa la oferta económica presentada por los oferentes así:

PAQUETE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IVEC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	COORSERPARK SAS	INVERSIONES MONTESACRO SAS	LA ASCENSION SA
1	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 1 INHUMACION FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 629 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado.	10	50	$ 9.040.328,65	$ 8.990.000,00	$ 9.000.000,00	$ 8.409.872,00
2	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 2 CREMACION FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 629 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado.	10	51	$ 9.040.328,65	$ 8.990.000,00	$ 9.000.000,00	$ 8.409.872,00
3	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 3 INHUMACION FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 624 de 1989) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados).	10	8	$ 5.050.950,13	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 3.859.365,00
4	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 624 de 1989) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados).	10	8	$ 5.050.950,13	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 3.859.365,00
5	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICIA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1781 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alferes).	10	2	$ 4.094.879,76	$ 4.090.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.900.687,00
6	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICIA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1781 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alferes).	10	2	$ 4.094.879,76	$ 4.090.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.900.687,00
7	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICIA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios prestados por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"	10	3	$ 4.094.879,76	$ 4.090.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.900.687,00
8	02-02-02-009-007	LIT CENTRO RELIGIOSO	PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICIA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios prestados por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"	10	2	$ 4.094.879,76	$ 4.090.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.900.687,00
VALOR TOTAL OFICIAL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2024 y 2025						$ 44.997.275,80	$ 44.440.000,00	$ 37.000.000,00	$ 31.621.222,00

Atendiendo los términos para la evaluación del factor económico establecido el pliego de condiciones, se procede a constatar cuál de las siguientes formulas corresponde aplicar para la ponderación de las ofertas económicas antes mencionadas así:

1. El valor más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con valor estimado oficial de la sumatoria total de los ítems o paquetes para la evaluación económica, para este proceso se tomará como valor estimado oficial ($44.637.276,60) Σ paquete 1+2+3+4+5+6+7+8.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin valor estimado oficial
3. El menor valor

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil después de la presentación de la propuesta, de acuerdo con los decimales en que se encuentre el valor de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), tomada del sitio web de la Superintendencia Financiera https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 si la TRM se presenta en un solo decimal se considera como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

Teniendo en cuenta la consulta de la TRM del día 25 de octubre de 2024, la cual corresponde a $4.311, 83, según el certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la formula escogida corresponde a la fórmula 3

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0266011693649668

Generado el 12 de noviembre de 2024 a las 11:15:56

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
25/10/2024	$4,311.83

Expedida en Bogotá, D.C el martes 12 de noviembre de 2024

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

1.3 FORMULA No 3 MENOR PRECIO:

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

P= (OMP/PPE) * 500
P= Puntaje
OMP= Oferta menor precio
PPE= Precio Propuesta Evaluar

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgaran los quinientos (500) puntos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o valor estimado oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

Se presentan el consolidado de las propuestas económicos presentadas por los siguientes oferentes:

CANTIDAD	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S.	$ 44.440.000,00
2	INVERSIONES MONTESACRO S.A.S	$ 37.000.000,00
3	LA ASCENSION S A	$ 31.621.222,00

En atención a las ofertas económicas presentadas el puntaje obtenido de conformidad a lo descrito en el pliego de condiciones es el siguiente:

CANTIDAD	OFERENTES	OFERTA MENOR PRECIO (OMP)	PRECIO PROPUESTA A EVALUAR	PUNTAJE
1	**LA ASCENSION S A**	**$ 31.621.222,00**	**$ 31.621.222,00**	**500**
2	INVERSIONES MONTESACRO S.A.S	$ 31.621.222,00	$ 37.000.000,00	427
3	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S.	$ 31.621.222,00	$ 44.440.000,00	356

Analizada las justificaciones del oferente LA ASCENSION S.A frente a una posible oferta a precios artificialmente bajos, el comité económico considera los argumentos expuesto, toda vez que se evidencia que la compañía cuenta con infraestructura robusta que incluye una red de funerarias propias y convenios a nivel nacional en el 90% de los municipios de Colombia, aunado a lo anterior cuenta con inventarios que le permiten mantener precios competitivos, con base a sus estados financieros que reflejan unos indicadores económicos que evidencian la capacidad para cumplir con los servicios requeridos por la institución.

9. CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN SGA	EVALUACIÓN SGSST	VERIFICACION FINANCIERA	PONDERACION TECNICA ADICIONAL (400 puntos), Apoyo a la Industria (100) y Trabajadores con discapacidad	EVALUCION ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE
1	LA ASCENSIÓN S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500	500	1000
2	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500	427	927

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN SGA	EVALUACIÓN SGSST	VERIFICACION FINANCIERA	PONDERACION TECNICA ADICIONAL (400 puntos), Apoyo a la Industria (100) y Trabajadores con discapacidad	EVALUCION ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE
3	COORSERPARK S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	501	356	857

10. PUBLICACIÓN

Con base en la evaluación de los documentos de subsanación presentada, el comité de adquisiciones recomienda al señor director de Bienestar Social y Familia (E) autorizar la publicación de evaluación de ofertas en la plataforma SECOP II.

11. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Publicación en SECOP II de la presente acta	AAP29 LUIS CARLOS RENTERIA RIOS	De acuerdo cronograma en SECOP II
2. Programar audiencia de adjudicación y elaborar contrato		

CT. EDWIN ERNESTO CAMARGO TIBADUIZA
Jefe Grupo Contratos

CR. MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
Subdirector-DIBIE (E)

Elaborado por: AAP29 Luis Carlos Rentería Rios – Analista Contratos
Reviso MY. Carlos Emilio Munive Pacheco - Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha de elaboración: 13/11/2024
Ubicación Z:\DIBIE LUIS CARLOS

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA